

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA QUINTA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Agosto Once (11) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora MARIA CLARA BOTELHO PERES, quien actúa en nombre propio y en representación de los menores RAFAEL BOTELHO PERES DELMAS, JOSÉ EDUARDO BOTELHO PERES DELMAS Y FELIPE BOTELHO PERES DELMAS contra de la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, por la presunta violación a los derechos fundamentales al Debido Proceso y Administración de Justicia.-

SOLICITASE a la Accionada para que en el término de dos (02) días, se pronuncie acerca de los hechos materia de esta acción, para lo cual se entregará copia de la misma. Así mismo, se le solicita a la Dra. MARIA ANTONIA ACOSTA BORRERO, JUEZ SEPTIMA DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, remitir escaneado al correo electrónico secfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo actuado dentro del proceso de custodia y cuidados personales promovido por el señor NORMAN EDUARDO DELMAS PEÑAS contra la señora MARIA CLARA BOTELHO PERES distinguido con radicación 08-001-31-10-007-2021-00221-00.-

VINCULESE al señor NORMAN EDUARDO DELMAS PEÑAS quien figura como demandante quien puede verse afectados con las resultados del presente tramite, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos materia de esta acción de tutela, para lo cual se le otorga un término de veinticuatro (24) horas, y se le remitirá copia de la demanda de tutela y sus anexos, para lo cual se procederá a dar enteramiento por aviso a fijarse junto con el presente proveído, en el micrositio asignado para la Secretaría de la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar el inicio de esta acción de tutela.-

NOTIFÍQUESE a las partes en la forma más expedita lo anterior en cumplimiento del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, se dispone que las comunicaciones correspondientes, se realicen por medio del correo electrónico de la secretaria de la Sala secfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Despacho Seis (06) Civil Familia
Tribunal Superior Distrito Judicial de Barranquilla, Carrera 45 No. 44-20 Piso 3
Email: secfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carnífa Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630f899c1482c4b03acd4bc87ef509ccb2d59b4debe00fb5f02985869f56f5a3**

Documento generado en 11/08/2023 03:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>